



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **CONSTITUCIÓN** **DE** **LA**
2 **COMPAÑÍA** **ANÓNIMA**
3 **DENOMINADA** **PROVIASA**
4 **PROMOTORES VITERI AYALA S.A.-**
5 **CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-**
6 **CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00**

7 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,
8 provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Marzo del
9 año dos mil siete, ante mi, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**,
10 Notario **TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**, comparecen: Los señores
11 **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, quien declara ser
12 de nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por sus propios derechos;
13 **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, quien declara ser de
14 nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista, por sus propios derechos.
15 Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la
16 ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
17 objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda
18 indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me
19 presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente:
20 **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de
21 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la constitución
22 de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
23 siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la
24 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
25 constituir la sociedad Anónima que se denomina **PROVIASA**
26 **PROMOTORES VITERI AYALA S.A.**, Los señores **HECTOR**
27 **AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** y **GISELLE SIU YIN**
28 **CANSIONG VERA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en

1 la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA** : La
2 Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las
3 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
4 Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se
5 insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
6 **ANÓNIMA DENOMINADA PROVIASA PROMOTORES VITERI**
7 **AYALA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
8 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
9 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se
10 denominará **PROVIASA PROMOTORES VITERI AYALA S.A.**, la
11 misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y
12 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
13 Compañía **PROVIASA PROMOTORES VITERI AYALA S.A.**,
14 tendrá por objeto dedicarse a: a) Todo servicio legalmente permitido en
15 el ámbito de telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e
16 información en forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o
17 digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o
18 larga distancia; Montaje, explotación, operación y mantenimiento de
19 redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios
20 portadores de telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a terceros
21 la capacidad necesarias para la transmisión de señales entre puntos de
22 terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a
23 través de redes conmutadas o no conmutadas; explotar servicios de valor
24 agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de
25 valor agregados aquellos que utilizando servicios finales de
26 telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y
27 aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que
28 transforman el contenido de la información transmitida, esta información



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7129400
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2007 12:10:19 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- PROVIASA PROMOTORES VITERI AYALA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/04/2007

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE
FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC009141-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **PROVIASA PROMOTORES VITERI AYALA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
CANSIONG VERA GISELLE SIU YIN
SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO

CANTIDAD
\$0.25
\$199.75

TOTAL	\$200.00
-------	----------

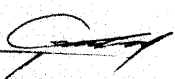
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE MARZO DE 2007


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL

ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en
2 el código, protocolo o formato de la información también se incluye
3 entre los servicios de valor agregado el almacenaje y retransmisión
4 posterior de la información y la interacción con base de datos; b)
5 Prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática
6 conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como
7 servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo
8 internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas; Intermediación
9 entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y
10 operadores nacionales , manejos de corresponsalías, distribución y
11 reventa de canales satélites y capacidad de transmisión de cables
12 submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia,
13 nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto,
14 transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
15 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o
16 en base de nuevas tecnologías; c) La importación, exportación
17 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
18 intermediación de productos farmacéuticos y afines. Reparación de
19 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
20 refrigerada. También se dedicará a la importación, exportación
21 comercialización, distribución, alquiler de: toda clase de juguetes y
22 juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
23 más equipos mecánicos; toda clase de equipos, de vehículos
24 automotores, repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados
25 y camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase
26 de combustibles, gasolina diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres
27 mecánicos, aros, tubos, defensas, faros, guías, radiadores, inyectoros,
28 bombas de inyección, motores de arranques, filtros de aire y de

1 combustible, carburadores, bobinas, resortes, sistemas de suspensión,
2 bombas de agua y de gasolina, dinamos, alternadores, sistemas eléctricos
3 automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación,
4 fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de
5 vehículos y equipos caminero; así como también al alquiler de toda clase
6 de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
7 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos
8 pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de
9 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial;
10 máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas
11 fotocopadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva y usada,
12 fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen;
13 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima
14 conexas (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores,
15 equipos de accesorios, instrumentos y partes; De aparatos eléctricos,
16 artículos de cerámica, artesanías, artículos y equipos de jardinería,
17 suministros eléctricos, casetes de audio y video, para equipos de casa e
18 industriales, discos compactos de audio, video, DVD, y equipos
19 electrónicos de reproducción, y de electrodomésticos en general,
20 equipos de audio y video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos,
21 sillas, alfombras, toallas y artículos afines), artículos de ferretería,
22 artículos de artesanía, artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes,
23 cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y de
24 librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música;
25 madera en toda sus modalidades procesadas y más actividades conexas
26 así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba,
27 almacenamiento y empaque de la Industria y Molinera; joyas y artículos
28 conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas jugos frutas, refrescos
2 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas,
3 tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales, agua de
4 mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de
5 cuero, telas; Productos químicos industriales, desinfectantes, materia
6 activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica
7 o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas,
8 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
9 oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general,
10 artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones,
11 cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de
12 relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la
13 importación, exportación, comercialización y distribución de: material
14 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos
15 para centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad
16 industrial; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de
17 terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
18 avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas
19 alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas,
20 pecuarios e industriales, eléctricos; herramientas mecánicas y
21 metalmecánica; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en
22 naves propias o de terceros fletamiento y operación de buques;
23 agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y
24 Agencias Nacionales o Extranjeras, importación, distribución,
25 comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para
26 buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al
27 agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías
28 Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar

1 en privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y
2 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la
3 prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación de servicios
4 de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a empresas de
5 distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades,
6 mediante la elaboración de estudios, proyectos y programas así como a la
7 asistencia con personal propio y externo para la instrumentación y
8 consecución de las finalidades y objetivos trazados en cada empresa. Así
9 mismo podrá dedicarse a proporcionar servicios de asesoría en otras
10 áreas como jurídica, económica, informática, administrativa, contable,
11 inmobiliario, financiero, investigaciones de mercado, ofreciendo a sus
12 clientes una asesoría integral, a la elaboración y promoción de proyectos
13 de inversión, estudios contables financieros, de instrumentación de
14 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o
15 electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad,
16 auditoria externas; e) A la organización de seminarios, charlas,
17 coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización
18 en diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a
19 través de su personal o a través de otros profesionales contratados,
20 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos, Se dedicará
21 a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción de congresos,
22 ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo, comunicación
23 corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño, fabricación y montaje
24 de stands, display y exhibidores; prestación de servicios de: seguridad,
25 logística y protocolo para eventos; f) Ejercer la actividad mercantil
26 como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y
27 representante de personas naturales y/o jurídicas; g) Realizar por cuenta
28 propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación



REPUBLICA DEL

ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a urbanización
2 y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, eléctricas y
3 sistemas de comunicación de carácter pública y privada: Administración,
4 comercialización y venta de cualquier tipo de propiedades urbanas y
5 rurales, propios o ajenas, de personas naturales o jurídicas; edificación,
6 permuta corretaje, administración, agenciamiento, explotación, y
7 anticresis comprar, vender, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o
8 adquirir cualquier tipo de derecho real o personal sobre inmuebles,
9 urbanos y rurales dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas
10 bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de
11 operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o parcelas
12 destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer dentro o
13 fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos;
14 La actividad de la construcción de toda clase de viviendas familiares o
15 unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
16 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto
17 al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
18 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar
19 proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de
20 proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería
21 de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
22 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
23 para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de
24 contrataciones directas, e indirectas de estructura metálicas o de
25 inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la
26 sociedad gozará de plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los
27 actos y contratos y operaciones relacionadas con su objeto social;
28 pudiendo intervenir. El diseño, construcción, planificación, supervisión

1 y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística;
2 Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
3 interiores y exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de
4 oficina, vivienda y modulares de todo tipo; h) También tendrá por
5 objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies
6 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad
7 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
8 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
9 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
10 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el
11 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
12 de los productos del mar; i) La representación de empresas comerciales
13 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y
14 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la explotación
15 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda
16 clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para
17 la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
18 necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá efectuar inspecciones
19 de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
20 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
21 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
22 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así mismo se
23 podrá dedicar a la exportación, importación, distribución y
24 comercialización de los productos del agro en general al por mayor y
25 menor tales como: banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja,
26 aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz, y toda clase productos en
27 conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc.; k) Importación de Equipos
28 Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de belleza, dietéticas,



REPUBLICA DEL

ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos médicos y estáticos.
2 Asesoramiento para instituciones públicas y privadas Audiencias
3 Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y
4 homeopáticos. Instalación explotación y administración de
5 supermercados, minimarket, tiendas populares, para la venta de los
6 mismos al por mayor y menor pudiendo también extender su actividad a
7 la asesoría técnica relacionada a este campo; I) Se dedicará a prestar
8 servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al
9 negocio de publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la
10 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
11 impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que
12 en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o
13 paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades
14 publicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar
15 los videos y promociones que estime necesario; se dedicará al diseño
16 gráfico y comunicación visual; desarrollo e implementación de campañas
17 publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas promocionales.
18 desarrollo de estrategias de comunicación y publicitarias en Internet,
19 campañas de entrega de volantes, campañas de divulgación y
20 convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos
21 promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones
22 multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales
23 institucionales y comerciales para televisión, administración de
24 inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material pop,
25 merchandising. Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y
26 cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos y estudios de
27 organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas
28 las áreas de las empresas que contratan sus servicios; II) Se dedicará a la

1 instalación desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
2 Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el
3 desarrollo y progreso de la ciencia médicas. Se dedicará a la reparación
4 de laboratorios o distribución de toda clase de productos sean estos
5 nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes del
6 Ecuador; m) Se dedicará a la importación, exportación, comercialización
7 y distribución de equipos de computación e impresoras, sus repuestos y
8 accesorios, cartuchos de impresoras, a las funciones propias de la
9 informática, esto es, las diversas técnicas y actividades relacionadas con
10 el tratamiento de la información, sistemas operativos, la computadora y
11 sus anexos, base de datos, sistemas de redes interconectadas a fin de
12 acceder a la información y a la interrelación entre distintos sistemas de
13 computación, locales, nacionales y multinacionales, dentro del cual se
14 podrán elaborar programas, planes, anteproyectos, proyectos, diseños,
15 cálculos y estudios, a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y
16 procesamiento de datos, mediante la utilización de los sistemas
17 informáticos y de Internet para su aplicación en comercios, industrias,
18 plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de manejo de personal, de
19 facturación de control estadístico, de precios y de mercancías y
20 desarrollo de los negocios y su administración de anuncios publicitarios,
21 almacenamientos de información, de diseño, graficación y
22 procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas
23 desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas
24 naturales o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual
25 que periféricos conectados a los mismos, como impresoras, monitores,
26 teclados, drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y
27 modelos; reparación de equipos para protección de sistemas de
28 computación, es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

A

1 marcas y capacidades; capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal
2 en los distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios
3 de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por
4 ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y
5 resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e
6 instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como
7 industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado
8 estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones en
9 informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo, diseño,
10 asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce,
11 páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación; n) Se
12 dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano,
13 tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o
14 envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística, promoción de
15 negocios, intercambio comercial, publicidad, promoción de
16 exportaciones, importaciones y todo los demás que siendo legítimos
17 usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible pueden
18 ser explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho
19 internacional privado; o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
20 internacional, mediante la instalación y administración de agencia de
21 viajes, centro de masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
22 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
23 mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha,
24 venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores,
25 rosas, orquídeas, floricultura, etc.; p) Importación, desarrollo,
26 fabricación, venta, exportación, alquiler, instalación de programas de
27 computación; q) Se podrá dedicar a la asesoría ambiental, manejo,
28 construcción, mantenimientos e instalación de plantas para soluciones

1 ambientales, de tratamiento de desechos orgánicos, inorgánicos,
2 industriales, residuos sólidos y aguas residuales no contaminadas, que
3 permitan la producción de bio gas; r) Diseño, construcción,
4 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
5 exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de
6 riego; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de
7 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en
8 aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja
9 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y
10 Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; t)
11 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
12 elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los servicios de
13 mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y
14 secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y exteriores,
15 sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas. La
16 importación, exportación, compra, venta, representación,
17 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos
18 relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) También se
19 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
20 protección y vigilancia de personal de bienes muebles de investigación y
21 custodia de valores; v) Se dedicará a la promoción de toda clase de
22 eventos artísticos nacionales e internacionales; exportación, importación,
23 fabricación y manufactura, distribución, comercialización de la
24 impresión, edición, producción, de todo tipo de material y contenido de
25 carácter musical, artístico, científico y cultural a través de todo tipo de
26 discos o formatos análogos o digitales, fonogramas, videogramas,
27 software, programas lógicos de computador, libros impresos,
28 audiovisuales, reproducciones fonoelectricas. La explotación de derechos



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 de autor mediante cesión, administración, licencia o cualquier otra forma
2 de explotación de obras musicales, científicas y culturales en general a
3 través de cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos
4 afines en todo el territorio nacional o fuera del país; w) Se dedicará a la
5 educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de toda clase de
6 textos, libros, revistas y publicaciones; x) La importación y exportación
7 de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en forma procesada ;
8 y) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
9 equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de
10 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
11 instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como
12 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas
13 y mantenimiento de los sistemas de radio enlace baterías y motores
14 generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
15 redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de
16 canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación,
17 consignación de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños,
18 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
19 telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales
20 telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media
21 tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para
22 iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo
23 accesorios e insumo que de utilicen en el mantenimiento y rebobinado de
24 motores generadores y transformadores como resinas, solventes,
25 rulimanes, desoxidantes. Asesoría, fiscalización, instalación, operación
26 y prestación de servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
27 telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de telecomunicaciones.
28 z) Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: emprender,

1 desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial lícita
2 permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma
3 estén relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir
4 derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o
5 cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de
6 actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país o del
7 exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal
8 funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las
9 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo- **ARTICULO**
10 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
11 **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la fecha de inscripción
12 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
13 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
14 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
15 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
16 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
17 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital suscrito es de
19 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
21 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
22 la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
23 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán
24 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
25 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
26 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
27 previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos,
28 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la



REPUBLICA DEL

ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
2 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose
3 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
4 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
5 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
6 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
7 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
8 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de
9 Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de
10 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
11 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas
12 no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
13 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
14 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
15 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
16 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
17 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
18 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
19 doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO**
20 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**
21 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno
22 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
23 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
24 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se
25 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-**
26 La junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
27 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se
28 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses

1 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
2 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a
3 los accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la Sociedad con ocho días de
5 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
6 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
7 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
8 cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente
9 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
10 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
11 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
12 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta
13 general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
14 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
15 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
16 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
17 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum
18 con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO**
19 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
20 medio de representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
22 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
23 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobara el balance
24 general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto
25 de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
26 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
27 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
2 necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO**
3 **PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se trataran los
4 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
5 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
6 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
7 en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
8 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, a
9 las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
10 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la
11 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
12 que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las
13 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-
14 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
15 acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la junta
16 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General- Secretario
17 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
18 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
19 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
20 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
21 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
22 de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta
23 General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la
24 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
25 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la liquidación y
26 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
27 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
28 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la

1 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
2 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
3 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
4 ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se
5 constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver, uno o
6 más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos
7 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO**
8 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
9 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
10 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
11 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
12 quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
13 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
14 Comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve
15 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
16 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
17 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
18 gravamen, a cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la
19 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
20 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
21 conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
22 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con
23 los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden
24 por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
25 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
26 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
27 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
28 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
2 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
3 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y
4 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
5 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
6 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y
7 en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
8 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
9 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
10 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
11 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
12 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
13 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
14 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
15 j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-

16 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas
17 nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la
18 compañía . Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los
19 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
20 Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO**
21 **NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
22 Ley de Compañías en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a
23 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
24 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía
25 ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor **HECTOR**
26 **AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** ha suscrito setecientas
27 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de ciento

1 noventa y nueve dólares setenta y cinco centavos de dólar de los Estados
2 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor
3 de cada una de las acciones por el suscritas; y, la señora Economista
4 **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, ha suscrito una acción
5 ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una y ha pagado la cantidad de veinticinco centavos de dólar de los
7 Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento
8 del valor de la acción por ella suscrita. Conforme consta del Certificado
9 de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente
10 escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor
11 de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Lo
12 pagarán en numerario.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
13 **JURAMENTADA.-** El señor **HECTOR AUGUSTO SOLÓRZANO**
14 **CAMACHO** y la señora **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, por
15 sus propios derechos, libre y voluntariamente, tienen a bien declarar bajo
16 juramento, que no son cónyuges.- **QUINTA:** Queda expresamente
17 autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas
18 las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el
19 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
20 Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas
21 de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta
22 escritura.- (Firmado ilegible), Abogado Héctor Solórzano Camacho.
23 Registro número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho – Guayaquil”.-
24 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- **ES**
25 **COPIA.-** Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
26 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
27 Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
28 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos



REPÚBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
2 cinco.- Por tanto, Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de
3 la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en
4 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y
5 firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy
6 fe.

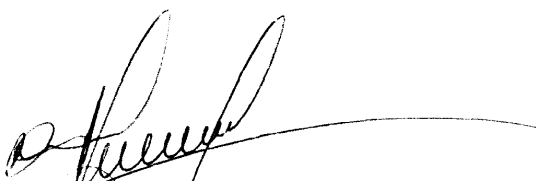
7

8

9

10

11

12 
ABG. HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO

13 C.C. 090194334-0

14 C.V. 174-008

15

16

17

18

19 
ECO. GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA

20 C.C. 091197030-9

21 C.V. 138-013

22

23

24

25

26


Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

27

EL NOTARIO

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO
2 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE
3 SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
4 EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la
Escritura Pública de Constitución de la compañía **PROVIASA
PROMOTORES VITERI AYALA S.A.**, celebrada ante mi el día
doce de Marzo del dos mil siete, he tomado nota de su
Aprobación mediante Resolución número **CERO SIETE.G.IJ.
CERO CERO CERO UNO OCHO OCHO TRES**, con fecha
veintitrés de Marzo del dos mil siete, aprobada por la Especialista
Jurídico.
Guayaquil, 28 de Marzo del 2.007.

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintidós de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0001883, dictada por la Especialista Jurídico Ab. Roxana Gómez de Pesantez, el 23 de marzo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PROVIASA PROMOTORES VITERI AYALA S.A.**, de fojas 56.208 a 56.234, Registro Mercantil número 10.105. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.** -

ORDEN: 25645



s 4133

REVISADO POR: *per*

Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0009394

Guayaquil, 5 JUN 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PROVIASA PROMOTORES VITERI AYALA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.
